



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Proyecto de Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-11484081- -APN-DNAV#MTYD - BALBO, MICAELA ANABEL - "CATANIA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO" - PROYECTO DE DISPOSICIÓN LICENCIA DEFINITIVA

VISTO el Expediente N° EX-2023-11484081- -APN-DNAV#MTYD, la Ley N° 18.829, el Decreto N° 2.182 del 19 de abril de 1972, la Disposición DI-2021-65647568-APN-DNAV#SGP de fecha 21 de julio de 2021 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES, y

PROYECTO DE DISPOSICIÓN - NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Licencia Definitiva de BALBO, MICAELA ANABEL, para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "CATANIA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO".

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística, comprendiendo a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental, las actividades que establece el artículo 1° de la misma.

Que los artículos 6° de la mencionada Ley y 5° del Decreto N° 2.182/72, determinan las condiciones para el otorgamiento de la Licencia Definitiva para operar en turismo.

Que mediante la Disposición DI-2021-65647568-APN-DNAV#SGP de fecha 21 de julio de 2021 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES, se otorgó Licencia Provisoria a BALBO, MICAELA ANABEL, para operar bajo la designación comercial de "CATANIA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO".

Que transcurrido el plazo de UN (1) año desde el otorgamiento de la Licencia Provisoria, corresponde analizar el otorgamiento de la Licencia Definitiva, prevista en el artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2.182/72.

Que la DIRECCIÓN DE REGISTRO DE AGENCIAS DE VIAJES dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES verificó el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 5° del Decreto N° 2.182/72 mediante el Informe Técnico IF-2023-11505754-APN-DRAV#MTYD, y entendió que procede concederse la Licencia Definitiva solicitada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por las Decisiones Administrativas N° 1.397 de fecha 4 de agosto de 2020 y su modificatoria y N° 52 del 24 de enero de 2022, y en virtud del artículo 5° del Decreto N° 2.182/72.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES
DISPONE:

PROYECTO DE DISPOSICIÓN - NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a BALBO, MICAELA ANABEL (C.U.I.T. N° 27-37321702-1) LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "CATANIA - AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", Legajo N° 18076, en su domicilio comercial de CONTADOR FERRINI N° 135 (5127) RÍO PRIMERO, provincia de CÓRDOBA, conforme al artículo 5°, inciso c) del Decreto N° 2.182/72, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.